cal "REEMPLAZANTE" en la Fiscalía con competencia Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-4249/26 del 5 de marzo del año 2026.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora María Sofía CLEMENTE.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.-DESÍGNASE a la señora María Sofía CLEMENTE, D.N.I. N° 29.203.387, como Fiscal "REEMPLAZANTE" en la Fiscalía con competencia Civil, Comercial y Laboral de Primera Nominación de la ciudad de Córdoba, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 052, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.-

Decreto N° 19

Córdoba, 19 de marzo de 2026

VISTO: el Acuerdo N° 109 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 11 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Natalia Stefanía LUNA JABASE, D.N.I. N° 33.222.909, como Fiscal de Instrucción "REEMPLAZANTE" en la Fiscalía de Instrucción de Violencia de Género y Familia de Tercer Turno de la ciudad de Córdoba, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por ese Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria conforme lo dispuesto por el artículo 6 inciso 10 y concordantes de la Ley 8802.

Que la Legislatura Provincial prestó acuerdo a la propuesta en los términos del artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial mediante R-4249/26 del 5 de marzo del año 2026.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Natalia Stefanía LUNA JABASE.

Por ello, las normas citadas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.-DESÍGNASE a la señora Natalia Stefanía LUNA JABASE, D.N.I. N° 33.222.909, como Fiscal de Instrucción "REEMPLAZANTE" en la Fiscalía de Instrucción de Violencia de Género y Familia de Tercer Turno de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2º.-El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - JULIAN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 24

Córdoba, 19 de marzo de 2026

VISTO: La implementación del Proyecto de Jornada Única Escolar (J.U.E.) en escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo impulsar la renovación curricular y didáctica del sistema educativo provincial, consolidando los logros alcanzados y promoviendo las transformaciones necesarias para fortalecer el rediseño institucional en línea con los objetivos de la Política Educativa.

Que el mencionado proyecto, se implementará como una experiencia

piloto en el marco del Programa TransFORMAR@cba, Ruta 3 de la INNOVACIÓN, en el cual que participarán un grupo de cinco (5) escuelas de nivel primario, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj semanales, con una jornada diaria de ocho (ocho) horas reloj, las que se desarrollarán en el horario de 8:00 hs. a 16:00 hs.

Que atento a lo señalado precedentemente, resulta necesario adoptar la siguiente medida.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR la implementación del Proyecto de Jornada Única Escolar (J.U.E.) en las Escuelas de Nivel Primario, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, que se nominan en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil, forma parte de la presente resolución.

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 282 - Letra:D

Córdoba, 18 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente N° 0110-005458/2024 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 2025/00000569 por la que se dispuso en el art. 1°, imponer el nombre de "JUANA AZURDUY" al Instituto Provincial de Educación Media N° 406 de Villa Parque Siquiman, Departamento Punilla, dependiente de este Ministerio.

Que, con posterioridad la Dirección General de Educación Secundaria solicita la rectificación del referido dispositivo legal, atento que, por una equivocación en la documentación obrante en autos, el nombre designado no reflejaba el deseo de la comunidad educativa.

Que, conforme con lo expuesto, surge el nombre de "HÉROE DE MALVINAS LUIS ALBERTO MARTÍNEZ", como justo homenaje al héroe, oriundo de la referida localidad. Para esta institución educativa constituye un acto de reconocimiento histórico, pedagógico y comunitario que reafirma el compromiso de la escuela con la memoria, la identidad nacional y la formación ciudadana.

Que cabe observar, que la citada resolución ha sido dictada conforme con los antecedentes obrantes en autos, no obstante, resulta procedente acceder a lo peticionado, teniendo en cuenta lo informado en el Orden N° 27, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2025/00001127, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de Orden 29 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "HÉROE DE MALVINAS LUIS ALBERTO MARTÍNEZ" al Instituto Provincial de Educación Media N° 406 de la localidad de Villa Parque Siquiman, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ministerial N° 2025/00000569.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO

Resolución N° 1

Córdoba, 19 de marzo de 2026.

VISTO: El Decreto N° 1534/2006 y sus modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se aprobó la reglamentación del artículo 39 de la Ley Nº 7233 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial", en lo referido a las compensaciones por viáticos y gastos.

Que mediante Decreto Nº 392/2020 se sustituyó el artículo 2º del Decreto Nº 1534/2006, estableciéndose nuevos importes diarios en concepto de viáticos, y se incorporó su artículo 2º bis, el que dispone que los mismos serán actualizados semestralmente por esta Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de acuerdo al Nivel General del Índice de Precios al Consumidor, publicado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Córdoba.

Que, atento a ello, corresponde en esta instancia disponer la actualización de los montos en concepto de viáticos, a partir del 1° de abril del corriente, según el porcentaje que surge de la variación semestral del mencionado índice, tomando para el cálculo los meses de septiembre 2025 –inclusive– a febrero 2026 –último disponible a la fecha de la presente–.

Por ello, las previsiones del artículo 2° bis del Decreto N° 1534/2006 y en uso de sus atribuciones;